



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000356

N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

VISTOS:

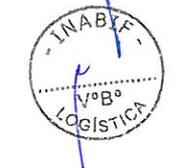
La Nota Informativa N° 029-18/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 23 de enero de 2018, la Nota Informativa N° 577-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 12 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2132-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 24 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1213-2018/INABIF-UA de fecha 24 de setiembre de 2018 y el Informe N°472-2018/INABIF.UAI de fecha 3 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 18 de enero de 2018, la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación trescientos setenta y cuatro (374) bienes más 26.80 Kilos de Arroz en bolsa, 1.50 Kilos de Fideo Cabello de Ángel, 4.07 Kilos de Detergente y 3.90 Kilos de Galleta Dulce, por un valor total de S/ 1,377.06 (Un Mil Trescientos Setenta y Siete y 06/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 029-18/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 23 de enero de 2018, la Directora (e) del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 18 de enero de 2018 y copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 101-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 09 de febrero de 2018, el Responsable de Control Patrimonial comunica a la Sub Unidad de Logística la observación al Expediente N° 2018-032-E003002 en el sentido de que el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes no se consigna la firma del donante; por lo que, solicita se derive a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, a fin de que el CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA subsane la observación antes mencionada;



Que, mediante Nota Informativa N° 098-18/INABIF-USPNNA-DHEC de fecha 19 de febrero de 2018, el CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA emite la razón por la que en el Acta no se consigna la firma del donante;

Que, mediante Nota Informativa N° 577-2018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 12 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2132-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 24 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 577-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1213-2018/INABIF-UA de fecha 24 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria reúne los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 472-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000356

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobado por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Claudia Franco Alva en representación del Colegio Innova Schools – San Miguel, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER al Colegio Innova Schools – San Miguel por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



000

Handwritten scribbles or marks at the bottom center of the page.





000356

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA - LIMA					
ENTIDAD DONANTE		PERSONA JURIDICA: COLEGIO INNOVA SCHOOL - SAN MIGUEL I RUC: 20602240828			
		Fecha de Acta de Recepción: 18 de Enero del 2018			
		Representante: CLAUDIA FRANCO ALVA D.N.I: 09348420			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	2	CAJA	CEREAL ESTRELLA X 420 GRS.	3.50	7.00
2	7	LITRO	ACEITE VEGETAL	5.00	35.00
3	4	LITRO	LECHE EVAPORADA X 1 LITRO	2.50	10.00
4	20	LATA	ATUN X 170 GRS.	3.50	70.00
5	1	LATA	ANCHOVETA DE 120 GRS.	2.50	2.50
6	3	LATA	CONSERVA DE DURAZNO (LATA X 480 GRS.)	6.00	18.00
7	1	LATA	CONSERVA DE PIÑA (LATA X 567 GRS.)	6.00	6.00
8	26	LATA	LECHE GLORIA EVAPORADA	3.50	91.00
9	2	KILO	SAL DE COCINA	1.00	2.00
10	2	SOBRE	POMAROLA (SOBRE X 150 GRS.)	2.00	4.00
11	38	KILO	FIDEOS TALLARIN	3.00	114.00
12	24	KILO	FIDEOS SURTIDOS	3.00	72.00
13	7	BOLSA	ARVERJAS PARTIDAS (BOLSA X 500 GRS.)	4.50	31.50
14	6	BOLSA	LENTEJAS (BOLSA X 500 GRS.)	4.50	27.00
15	1.5	KILO	FREJOL	9.00	13.50
16	1	BOLSA	GARBANZO (BOLSA X 500 GRS.)	3.00	3.00
17	2	BOLSA	QUINUA (BOLSA X 500 GRS.)	6.00	12.00
18	2	BOLSA	TRIGO AMARILLO (BOLSA X 500 GRS.)	6.00	12.00
19	1	BOLSA	PALLAR (BOLSA X 500 GRS.)	6.00	6.00
20	6	BOLSA	MAIZ AMERICANO (BOLSA X 500 GRS.)	2.60	15.60
21	3	BOLSA	PAPA SECA (BOLSA X 500 GRS.)	4.00	12.00
22	1.5	KILO	HARINA SIN PREPARAR	3.50	5.25
23	8	KILO	AVENA	4.00	32.00
24	12	SOBRE	GELATINA	2.50	30.00
25	4	SOBRE	MAIZ MORADO	2.50	10.00
26	2	BOLSA	CAFÉ X 50 GRS.	2.50	5.00
27	1	TABLETA	CHOCOLATE CUZCO	1.00	1.00
28	1	CAJA	MANZANILLA (CAJA X 100 SOBRES)	7.50	7.50
29	1	CAJA	TE CANELA (CAJA X 100 SOBRES)	7.50	7.50
30	14	KILO	AZUCAR	3.00	42.00
31	26.8	KILO	ARROZ EN BOLSA	4.00	107.20
32	1.5	KILO	FIDEO CABELLO DE ANGEL	4.50	6.75
33	26.85	KILO	ARROZ A GRANEL	4.00	107.40
34	1	BOLSA	FREJOL NEGRO (BOLSA X 500 GRS.)	5.00	5.00
35	17	PAQUETE	WAFFER (PAQUETE X 6 UNDS.)	2.70	45.90
36	4	PAQUETE	GALLETA OREO (PAQUETE X 6 UNDS.)	3.00	12.00
37	3	PAQUETE	GALLETAS MARGARITA (PAQUETE X 6 UNDS.)	2.60	7.80
38	7	PAQUETE	GALETAS CASINO (PAQUETE X 6 UNDS.)	3.00	21.00
39	5	PAQUETE	GALLETAS GLACITAS (PAQUETE X 6 UNDS.)	2.80	14.00
40	4	PAQUETE	GALLETAS RITZ (PAQUETE X 6 UNDS.)	3.00	12.00
41	1	BOLSA	MARSMELLOS (BOLSA X 600 GRS.)	6.00	6.00
42	2	BOLSA	CHUPETINES (BOLSA X 25 UNDS.)	7.00	14.00
43	1	BOLSA	CARAMELOS DULCES (BOLSA X 700 GRS.)	3.00	3.00
44	1	BOLSA	GALLETAS RELLENITAS (BOLSA X 700 GRS.)	3.00	3.00
45	4.07	KILO	DETERGENTE (DIFERENTES PRESENTACIONES)	6.50	26.46



46	3.9	KILO	GALLETA DULCE	3.00	11.70
47	2	UNIDAD	ESCOBILLA PARA LAVAR ROPA	3.00	6.00
48	5	UNIDAD	HISOPO PARA WATTER	4.00	20.00
49	1	FRASCO	LIMPIATODO X 950 ML.	7.50	7.50
50	1	FRASCO	JABON LIQUIDO X 300 M/MARCA BABY	5.00	5.00
51	1	FRASCO	SHAMPOO MARCA MIMIE MOUSE X 300 ML.	6.00	6.00
52	1	POTE	AYUDIN X 60 GRS.	1.00	1.00
53	1	GALON	AMBIENTADOR MARCA FINISIMO	7.00	7.00
54	21	UNIDAD	JABON DE TOCADOR V/MARCAS	1.50	31.50
55	17	PAQUETE	TOALLAS HIGIENICAS V/MARCAS	2.00	34.00
56	39	TUBO	PASTA DENTAL V/MARCAS	2.50	97.50
57	2	POTE	HISOPO PARA OIDO	1.00	2.00
58	2	UNIDAD	LIMPIATODO M/SAPOLIO X 900 ML.	7.00	14.00
59	1	GALON	DESINFECTANTE PINO	6.00	6.00
60	1	GALON	LEJIA	5.00	5.00
61	1	FRASCO	JABON LIQUIDO X 800 ML. M/AVAL	10.00	10.00
62	30	ROLLO	PAPEL HIGIENICO V/ MARCAS	0.50	15.00
63	1	ROLLO	PAPEL TOALLA M/ELITE	2.00	2.00
				TOTAL S/. 1,377.06	

